

PLAN ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Plan Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo 2023

Contenido

1. Introducción.....	2
2. Marco Legal.....	2
3. Antecedentes.....	3
4. Direccionamiento Estratégico.....	4
4.1. Misión.....	4
4.2. Visión.....	4
4.3. Política Sistema Integrado de Gestión.....	4
4.4. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	5
4.5. Mapa de procesos.....	6
5. Definiciones.....	6
6. Objetivo General.....	8
a. Objetivo (s) Especifico (s).....	8
7. Alcance.....	8
8. Esquema del Plan.....	9
8.1 Desarrollo del Plan.....	10
a. Plan de acción.....	10
9. Seguimiento del Plan.....	11

PLAN ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Introducción

La Alcaldía de Caldas como administración Pública, adopta estrategias que permitan velar por la salud, seguridad y bienestar de los Servidores Públicos y contratistas estableciendo un plan de trabajo de SST a través de evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y de requisitos legales, el diagnóstico de condiciones de salud, la identificación de peligros valoración de riesgos y determinación de controles, en pro de mantener un ambiente de trabajo seguro y prevenir accidentes y enfermedades laborales en los trabajadores, mediante el control de los peligros y riesgos propios de sus actividades, el desarrollo de actividades de promoción y prevención, la mejora continua, y el cumplimiento a la normatividad vigente de riesgos laborales.

El plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo es un instrumento de planificación el cual especifica la información de modo que pueda tenerse una perspectiva de las actividades a realizar, define los responsables, recursos y períodos de ejecución a través de un cronograma de actividades, su planificación es de carácter dinámico y se constituye en una alternativa práctica para desarrollar los planes, programas y actividades, tiene establecidas unas fechas determinadas de cumplimiento y permite realizar seguimiento a la ejecución facilitando el proceso de evaluación y ajustes.

2. Marco Legal

Definición	Norma	Artículo	Descripción
Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Decreto 1072 de 2015. Versión actualizada-octubre de 2017.	Capítulo 6 Artículo 2.2.4.6.1	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Cumplimiento de estándares mínimos del SG-SST	Resolución 0312 de 2019	Capítulo 31 Artículo 16	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

PLAN ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

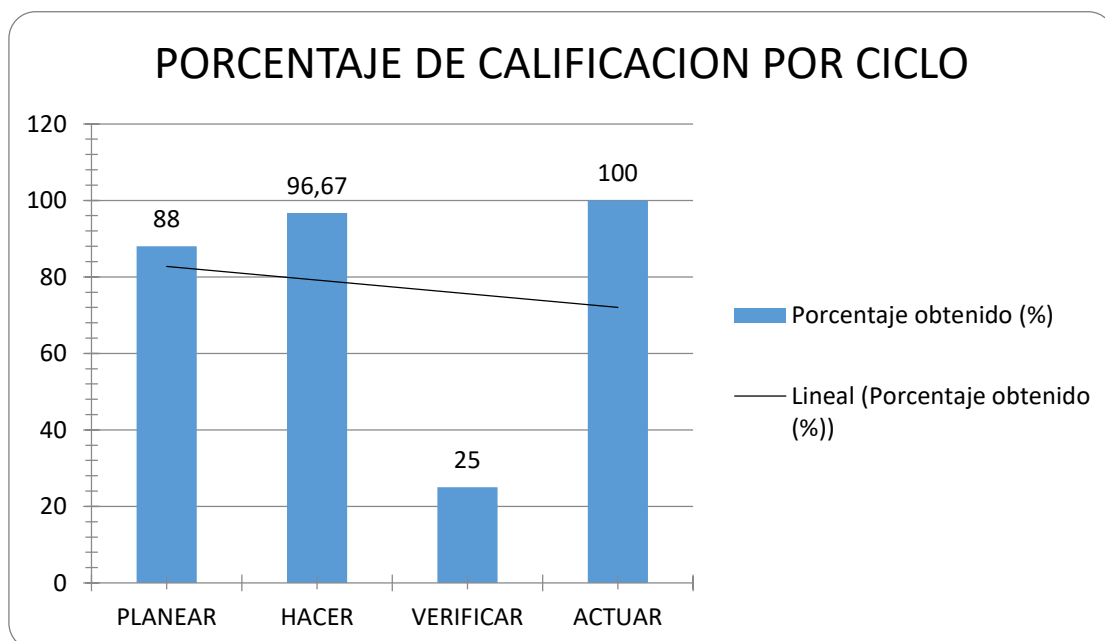
Para la elaboración, seguimiento y control se contempla desde el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Caldas territorio transformador” en la línea estratégica 4 “Gobernanza para la transformación de la esperanza en confianza ciudadana” en el componente 2: “Fortalecimiento Institucional” a través del programa: “Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Bienestar Laboral”, un proceso basado en la mejora continua incluyendo la política, planificación, aplicación, la evaluación, auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales.

3. Antecedentes

Se realiza una evaluación de los estándares mínimos teniendo en cuenta que uno de los propósitos del SG-SST es anticipar, reconocer, evaluar y controlar los Riesgos Laborales.

El diagnóstico inicial conforme a la resolución 0312 para el mes de enero de 2020, efectuado en compañía de la Administradora de Riesgos Laborales obteniendo un cumplimiento del **71.0% Moderadamente Aceptable**. Se realiza la misma evaluación para el año 2021 arrojando un cumplimiento del **90% Aceptable** y para el 2022 un cumplimiento del **91.25%**. Se espera para el año 2023 fortalecer las estrategias y seguir los lineamientos del plan de mejora propuesto por la ARL.

Resultados según ciclo PHVA evaluación estándares mínimos



PLAN ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EVALUACIÓN ESTÁNDARES MÍNIMOS		
CAPÍTULO III - RIESGOS I AL V (MÁS DE 50 TRABAJADORES) Ó (50 O MENOS TRABAJADORES) RIESGOS IV AL V		
INFORMACIÓN GENERAL	RESULTADO DE EVALUACIÓN	INFORMES
RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS		
CRITERIO	VALORACIÓN	PUNTAJE
Puntaje mayor a 85%	ACEPTABLE	91,25%

4. Direccionamiento Estratégico

4.1. Misión

La Alcaldía de Caldas, como entidad territorial, promueve y aporta al desarrollo integral para hacer de Caldas un Municipio transformador, que enfrenta las diferentes formas de exclusión social, por medio del talento humano competente y con vocación de servicio, haciendo un uso adecuado y efectivo de los recursos públicos, contribuyendo a la sostenibilidad del municipio y mejorando la calidad de vida de los habitantes y de los diferentes grupos de valor.

4.2. Visión

Caldas, en el año 2024, será un territorio transformado a nivel social, económico, tecnológico y ambiental, con la capacidad técnica, administrativa y operacional. Será un municipio incluyente, transparente, saludable, con un ordenamiento sostenible, al servicio del bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

4.3. Política Sistema Integrado de Gestión

La Alcaldía de Caldas está comprometida con el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, mediante la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos que estén orientados en realizar acciones tendientes a resolver las necesidades de las partes interesadas de manera ágil y eficiente en el marco de la legalidad, transparencia e integralidad, mediante una gestión participativa, el adecuado uso de los recursos y finanzas públicas, el compromiso por el bienestar físico, mental y social de los servidores, fortaleciendo la institucionalidad y el mejoramiento continuo de los procesos, los cuales están soportados en el cumplimiento permanente de los requisitos legales.

PLAN ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

4.4. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS, como administración pública, adopta una política de Seguridad y Salud en el Trabajo con la finalidad de establecer un compromiso con la protección y promoción de la salud de cada uno de los servidores públicos y contratistas, procurando conservar su integridad física y mental a través de programas orientados al control de los riesgos prioritarios y al mejoramiento continuo de los procesos.

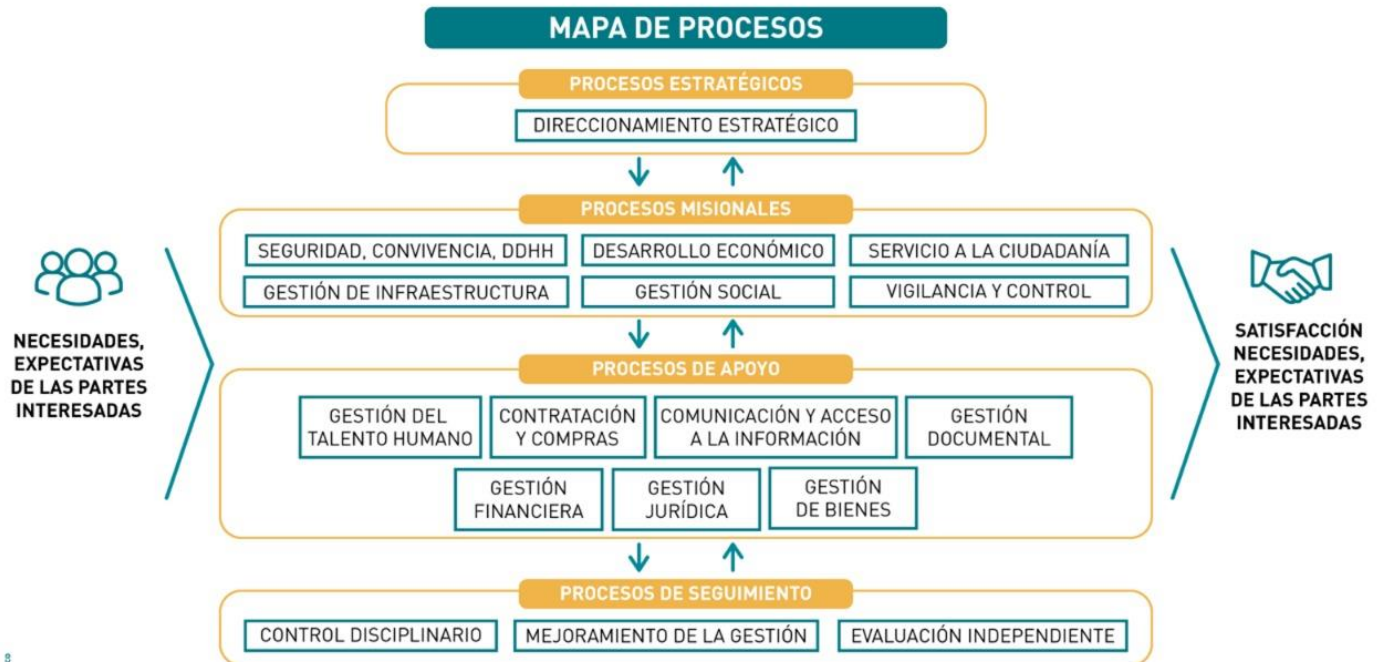
Las actividades propuestas se harán con el fin de promover un ambiente sano y seguro y fomentar la cultura del autocuidado a través de la ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables vigentes.

Por lo anterior, La Administración Municipal destinará los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos trazados, contando con el apoyo del área SST, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y la ARL para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos que puedan ocasionar accidentes de trabajo o enfermedades laborales.

A sí mismo, la política tiene como propósito incentivar la participación de todos los servidores públicos y contratistas en los programas de medicina preventiva, fortaleciendo una cultura autocuidado a fin de mitigar el impacto de los factores de riesgo ocupacional.

PLAN ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

4.5. Mapa de procesos



5. Definiciones

- **Seguridad y salud en el trabajo (SST):** Definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
- **Accidente de trabajo (at):** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio

PLAN ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

- **Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- **Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.
- **Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.
- **Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través, de los siguientes pasos: Planear, hacer, verificar y actuar.
- **Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
- **COPASST:** Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Eliminación del peligro/riesgo:** Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo.
- **Enfermedad laboral:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales.
- **Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.
- **Incidente de trabajo:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.
- **Medicina preventiva y del trabajo:** Es el conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su

PLAN ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo a sus condiciones psicobiológicas.

- **Medidas de control:** Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.
- **Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización
- **Política de seguridad y salud en el trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, 10 de 33 expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización
- **SG-SST:** Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6. Objetivo General

Diseñar e implementar un plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo para la Alcaldía de Caldas, a fin de garantizar un ambiente de trabajo seguro, a través de la prevención de accidentes y enfermedades laborales en los trabajadores, mediante el control de los peligros y riesgos propios de sus actividades.

a. Objetivo (s) Especifico (s)

- Planificar actividades a desarrollar en el plan anual para controlar los peligros, identificar y valorar los riesgos, teniendo en cuenta con los requisitos legales aplicables del decreto 1072 de 2015.
- Gestionar los recursos humanos, técnicos y financieros para ejecutar las actividades proyectadas en el plan anual.
- Dar cumplimiento a todas las actividades descritas en el plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Proteger la seguridad y salud de todos los funcionarios públicos y contratistas mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

7. Alcance

El presente documento del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es aplicable a todos los funcionarios públicos y contratistas de la **ALCALDÍA DE CALDAS**; a través de la promoción y prevención de actividades descritas en los subprogramas de Higiene Industrial, Biomecánico, Psicosocial, Seguridad Industrial y Medicina Preventiva del trabajo, los cuales se derivan de la identificación y valoración de riesgos ocupacionales y

PLAN ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

sus actividades tienen la finalidad de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

8. Esquema del Plan

El de Plan Anual de Trabajo SGSST 2023, está diseñado según una lista de tareas y actividades estructuradas, teniendo como base los principios del ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) para dar cumplimiento a los estándares mínimos del Sistema de gestión requeridos en la Resolución 0312 de 2019.

CICLO	ESTANDAR
PLANEAR	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recursos ✓ Capacitación en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ✓ Política de Seguridad y Salud en el Trabajo ✓ Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST ✓ Evaluación inicial del Sistema de Gestión – Seguridad y Salud en el Trabajo ✓ Plan Anual de Trabajo ✓ Conservación de la documentación ✓ Rendición de cuentas ✓ Normativa nacional vigente y aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo ✓ Mecanismos de Comunicación. ✓ Adquisiciones
HACER	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Condiciones de salud en el trabajo ✓ Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, incidentes y accidentes del trabajo ✓ Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores ✓ Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos ✓ Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos ✓ Plan de prevención, preparación y respuestas ante Emergencias

PLAN ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

VERIFICAR	✓ Gestión y resultados del SG-SST
ACTUAR	✓ Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

8.1 Desarrollo del Plan

Las actividades contempladas en el Plan de trabajo de SST, tendrán un seguimiento periódico que permitirá la mejora continua. Dichas tareas, están contenidas en la política SST, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, valorar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los funcionarios, contratistas, en cumplimiento de los estándares mínimos.



a. Plan de acción

Ver Anexo 1.

PLAN ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

9. Seguimiento del Plan

El seguimiento y evaluación de este plan se realizará teniendo en cuenta el número de actividades realizadas durante el periodo de vigencia. Es decir, que el indicador de evaluación será el número de actividades realizadas durante el año. De igual manera considerando como medio de evaluación las auditorías internas e indicadores de accidentalidad y de enfermedad laboral.

$$\text{cumplimiento} = \frac{\text{Actividades realizadas}}{\text{Actividades programadas}} * 100$$

$$\text{cumplimiento} = \frac{\text{formaciones realizadas}}{\text{formaciones programadas}} * 100$$